



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 926-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 430-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025; Carta N° 91-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 12 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1874-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

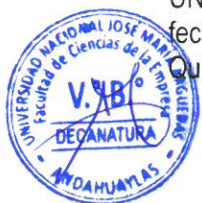
Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, cuyo artículo 47 indica: "El presidente del Jurado Evaluador presentará a la Facultad el dictamen y el acta de la sesión de la evaluación del proyecto de tesis, en el plazo máximo de dos (2) días de haberse dictaminado el proyecto. El acta debe contener (de corresponder) las observaciones de fondo y forma respecto del tema propuesto, adjuntado la rúbrica de evaluación y el ejemplar donde se precise las observaciones a levantar. La Facultad en el plazo máximo de dos (2) días de recepcionado el dictamen, evalúa y aprueba mediante acto resolutivo"; seguidamente el artículo 49 indica que, en caso de que el dictamen del jurado evaluador sea de aprobación del proyecto de tesis, la Facultad emitirá la resolución de aprobación del proyecto de tesis, asimismo, el artículo 52, indica: "El proyecto de tesis tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución de este. Cuando por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del proyecto de tesis, es necesario contar con un informe escrito del asesor debidamente justificado (y coasesor, de corresponder) dirigido al Decano de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realizará por única vez y hasta un máximo de cuatro (4) meses calendarios";

Que, mediante Resolución Decanal N° 430-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Factores que impiden la formación del hábito lector de los estudiantes del quinto ciclo de una institución educativa multigrado de Andahuaylas", presentado por la tesista Nancy Anita Navarro Granados, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2 y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Erik Pozo Buleje, asesor;

Que, con Carta N° 91-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de docente revisor 1, remite el dictamen que aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de tesis que lleva por título: "Factores que dificultan la formación del hábito lector en estudiantes del quinto ciclo de una institución educativa rural de Andahuaylas", presentado por la tesista Nancy Anita Navarro Granados, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1874-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 926-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de diciembre de 2025.

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Factores que dificultan la formación del hábito lector en estudiantes del quinto ciclo de una institución educativa rural de Andahuaylas", presentado por la tesista Nancy Anita Navarro Granados, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO